Municipalidad Provincial de Barranca

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.
31 DIC 2019
Abog. Martin Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0757-2019-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, DICIEMBRE 30 DEL 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El **Memorándum N° 0558-2019-AL/RRZS-MPB,** del Titular de la Entidad, **Informe N° 0067-2019-GM-MPB,** de la Gerencia Municipal, e **Informe N° 2120-2019-SGRH-MPB,** de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, relacionado a la **ENCARGATURA** de la **SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS** de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, el Artículo 20° numeral 17) de la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,** son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 001-2013-AL/CPB,** se aprueba el C.A.P. de la Municipalidad Provincial de Barranca, instrumento que describe, que el cargo de **SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS** tiene la calidad de Servidor Público Ejecutivo.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB,** de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones del **SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS.**

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0348-2019-AL/RRZS-MPB,** de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve **ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTICULO 2°** de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB,** de fecha 30 de marzo del 2019, **QUE RESTITUYE** la **VIGENCIA** de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 221-2014-AL/RUV-MPB,** de fecha 09 de Junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley N° 30057 y su reglamento; y en su **ARTICULO 2°.- DISPONE** la **APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS** de la Municipalidad Provincial de Barranca (...).

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 572-2019-AL/RRZS-MPB,** de fecha 19 Setiembre del 2019, se aprobó el **CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA,** que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Instrumento normativo que describe el perfil del **SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS.**

Que, mediante **Decreto de Alcaldía N° 018-2018-AL/MPB,** de fecha 31 de Octubre del 2018, dispone que, a partir del primero de octubre del 2018, los cargos designados de Gerentes y Sub Gerentes de confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Provincial de Barranca, quedan comprendidos en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), pudiendo designarse bajo esta modalidad los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, previa suspensión perfecta de su relación laboral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.
31 DIC 2019
Abog. Martin Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Barranca

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0556-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 13 de setiembre del 2019, se aprobó la **DIRECTIVA N° 003-2019-AL/RRZS-MPB, *"LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE SERVIDORES EN CARGOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"***, en la cual se establece las características de los candidatos a ocupar cargos, la evaluación y su designación.

Que, mediante **Informe N° 2120-2019-SGRH-MPB**, de fecha 30 de Diciembre del 2019, la Gerencia de Recursos Humanos, señala que habiendo revisado el Curriculum Viate documentado del **ING. RAFAEL ERNESTO ZEVALLOS GAMARRA**, si cumple los requisitos mínimos previsto para ocupar el cargo de **SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS**, según el clasificador de cargos la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado por **Resolución de Alcaldía N° 572-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 de Setiembre del 2019. Asimismo, mediante **Informe N° 067-2019-GM-MPB**, la Gerencia Municipal, eleva los actuados al Despacho de Alcaldía.

Que, conforme al numeral 17) del artículo 20° de la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, es facultad del Alcalde designar a los funcionarios en los cargos de confianza de gerentes; por ello en uso de dicha atribución se ha dispuesto la **ENCARGATURA** en el cargo y función de **SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ING. RAFAEL ERNESTO ZEVALLOS GAMARRA**, a partir del 01 de Enero del 2020, mediante el **Memorándum N° 0558-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de Diciembre del 2019, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicio – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, el **SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS**, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM; en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiere incurrir.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, en el cargo y funciones de **SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ING. RAFAEL ERNESTO ZEVALLOS GAMARRA**, a partir del 01 de Enero del 2020, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al funcionario designado en el artículo precedente, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones - ROF vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo

Abog. Martin Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL